

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 11 DE
NOVIEMBRE DE 2003

ASISTENTES

Alcalde-Presidente
Don José Antonio Redondo
Rodríguez

Concejales
Don Cándido Fernández Calvo.
Don Angel Hornedo Iñigo.
Doña María José Jiménez Gómez
Don Isidro Moreno Izquierdo.
Don Eloy Redondo García.
Doña Sara Rodríguez Naranjo.
Doña Visitación Rojo Mellado.

Secretario
Don Juan Miguel González
Palacios.

En Trujillo, a once de noviembre de dos mil tres.

Bajo la presidencia del señor Alcalde, Don José Antonio Redondo Rodríguez, se reúnen en la Sala Capitular del Palacio Municipal los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Noble, Muy Leal, Insigne y Muy Heroica Ciudad, a fin de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente de primera convocatoria. No concurre excusando su asistencia los Concejales D. Alberto Casero Avila, D. Genaro Emilio Sánchez Peña, D. Aurelio Moreno Fernández Durán, D^a Cristina Blázquez Bermejo y D. Alvaro Avis Jiménez.

Siendo las trece horas y treinta minutos, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Sr. Alcalde justifica la urgencia de la celebración de esta sesión, en la concesión por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de una subvención a este Ayuntamiento por importe de 2000 euros para el desarrollo del proyecto presentado, al amparo de la Orden de 10 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes rurales, incluidos en el Programa " Pueblos" denominado " Cultura Extremeña, Antropología y Folklore", resultando necesario, conforme a lo indicado en escrito del Ilmo. Sr. Director General de la Juventud, de 27 de octubre de 2003, que en el plazo improrrogable de 15 días se adopte acuerdo del Pleno por el que se apruebe el compromiso de la cofinanciación de dicho Proyecto, que será del 25 por 100 de su coste total.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda apreciar la urgencia de esta sesión.

2. APROBACION COMPROMISO DE COFINANCIACION PROGRAMA " PUEBLOS".

El Sr. Alcalde da cuenta que por Orden de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, de 10 de enero de 2003, se convocaron ayudas para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes rurales, enmarcados en el Programa " Pueblos", y este

Ayuntamiento participó en dicha convocatoria con la presentación del proyecto denominado “ Cultura Extremeña, Antropología y Folklore”, el cual, una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión e Selección y Seguimiento, ha sido seleccionado y por Orden de 2 de octubre de 2003 del Excmo. Sr. Consejero de Cultura será cofinanciado con la cantidad de 2.000 Euros que representa el 75% de su coste total, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3,4 de dicha Orden.

A los efectos de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 10 de enero de 2003, y tramitar por parte de la Consejería de Cultura el abono del 50% del importe de la subvención, se deberá presentar certificación del acuerdo de Pleno en el que se acredite el compromiso de la cofinanciación de dicho Proyecto y certificación de inicio de la actividad.

Sometido este asunto a debate, el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Angel Hornedo, manifiesta que aunque desconoce el contenido concreto del proyecto, celebra la concesión de la ayuda dado que el mismo está destinado a jóvenes rurales.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista informa del contenido del proyecto que se pretende llevar a cabo, que consiste en dar a conocer a los jóvenes nuestra cultura, costumbres y folklore.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1. Aprobar el compromiso de cofinanciar con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura el proyecto denominado “ Cultura Extremeña, Antropología y Folklore”, incluido dentro del Programa “ Pueblos “ regulado por Orden de 10 de enero de 2003, por el que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes rurales.*
- 2. Aprobar la reserva de crédito con cargo a la correspondiente partida del vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio de 2003, para financiar la aportación municipal de 666,67 euros al referido proyecto.*

3. APROBACION, EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE TRUJILLO.

El Sr. Alcalde da cuenta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de octubre de 2003, el anuncio de la licitación para optar a la adjudicación del contrato administrativo de concesión del servicio de transporte urbano de viajeros de Trujillo, no se han presentado proposiciones, y por tal motivo, una vez declarado desierto, se ha acordado la instrucción de expediente para la contratación de la gestión indirecta de este servicio, con las siguientes modificaciones en el pliego de cláusulas económico administrativas particulares:

- Se modifica el apartado b) de la cláusula VI en el sentido de que el contratista percibirá una subvención que calculará el licitador en su proposición inicial y que será actualizada anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo.*
- Se exige la Cuenta de Explotación del servicio para conocimiento de la Corporación, no para el cálculo del coste del servicio.*
- Se suprime la exigencia de constituir garantía provisional, que queda dispensada.*

El resto de cláusulas se mantienen inalterables.

Y la Corporación, por unanimidad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 22.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

- 1. Aprobar el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la contratación, por el procedimiento abierto de concurso, la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros de Trujillo.*
- 2. Que por el Sr. Alcalde se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y demás sitios de costumbre.*
- 3. Se faculta al Sr. Alcalde para que proceda a la adjudicación definitiva y formalización del correspondiente contrato.*

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 13,50 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.